



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 17 de Febrero de 2023
Año CIV

Edición No. 14 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

**ACUERDO NÚMERO 99/2022, MEDIANTE EL CUAL
SE APRUEBA EL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN
VINCULATORIA DEL AÑO 2022, DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS
SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD DEBEN
DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y
EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

4

**ACUERDO NÚMERO 09/2023, MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA EMITIR LOS ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO
DE LA VERIFICACION VINCULANTE 2022, A LOS
SUJETOS OBLIGADOS QUE SE DESEMPEÑARON**

Precio del ejemplar

\$22.13

CONTENIDO

(Continuación)

SATISFACTORIAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 14

ACUERDO NÚMERO 10/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMONESTACIÓN PÚBLICA A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE ACATARON PARCIALMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 21

ACUERDO NÚMERO 11/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE OBTUVIERON UN RESULTADO NO SATISFACTORIO, EN LA VERIFICACIÓN VINCULATORIA 2022, DE LAS OBLIGACIONES COMUNES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 29

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO 12/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS 2023, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO..... 36

ACUERDO 13/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE MARCA EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, QUE NO ENTREGARON EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES ANUALES, CORRESPONDIENTES DEL AÑO 2022..... 46

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 99/2022, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN VINCULATORIA DEL AÑO 2022, DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/32/2022, de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, a propuesta del M.D. Roberto Nava Castro, Comisionado Presidente de este Instituto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Que en los artículos 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se contienen las obligaciones de transparencia que los

sujetos obligados deben difundir en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus portales de internet.

IV.- Que el artículo 99 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, faculta a este Órgano Garante para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

V.- Que de acuerdo a lo establecido con el artículo 100 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, las acciones de vigilancia se realizarán mediante la verificación a los portales de internet de los sujetos obligados o en la Plataforma Nacional de Transparencia, de forma aleatoria o muestral y periódica.

VI.- Que el 02 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación a los artículos Segundo y Cuarto transitorios de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se establece como fecha límite el 4 de mayo de 2017, para que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información a la que se refieren los Capítulos I al IV del Título Quinto de la Ley General.

VII.- Que el 11 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

VIII.- Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/43/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, aprobó por unanimidad las actualizaciones a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IX.- Que el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a finales del año 2017, realizó importantes reformas a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación

y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, que entraron en vigor en el año 2018; citado lo anterior el Instituto de Transparencia del Estado realizará la verificación correspondiente a la información del al año 2021, en ese tenor la normatividad del Estado en materia de verificación tendrá que estar homologada con los Lineamientos Técnicos Generales.

X.- Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme al Programa Anual de Verificación 2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós; durante los cuatro trimestres del año 2021, llevó a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados en el Estado.

XI.- Que las verificaciones se hicieron en bloques por tipo de institución. Antes de iniciar el proceso de verificación, se realizaron diversos talleres a través de la Plataforma Zoom, donde se les hizo saber las condiciones en que se realizaría dicho proceso. Posteriormente se realizó la verificación en la plataforma nacional de transparencia y en el portal web de cada uno de los sujetos obligados, generando con ello una herramienta informática y un acta circunstanciada, firmada por el personal habilitado, un comisionado, el responsable del área de verificación, así como el verificador asignado de cada ponencia. En dicha herramienta se contenían las observaciones detectadas y el resultado de la verificación, por su parte en el acta, se les hacía saber del otorgamiento de un plazo de quince días hábiles a todos los sujetos obligados, para solventar las observaciones, las cuales serían agregadas al expediente respectivo.

XII.- Que con fundamento en el artículo cuarto transitorio de los Lineamientos para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el 9 de junio de 2017, es menester señalar que la verificación multicitada tiene por objeto detectar las áreas de oportunidad de cada sujeto obligado, para después dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como para realizar posibles ajustes y modificaciones a los Lineamientos y criterios respectivos.

XIII.- En la verificación del año 2022, se evaluará la información que los sujetos obligados publicaron en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su página web institucional, correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes marcada en el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondiente a los cuatro trimestres del año 2021, la información con periodicidad de vigente se consideró válida con fechas del cuarto trimestre del año 2021, así también con fechas del trimestre en curso, las dos opciones serán correctas.

XIV.- Que, en este contexto, es que el resultado de las verificaciones realizadas a cada uno de los sujetos obligados, se encuentran en este proyecto de Dictamen de Verificación de las Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero. Conforme la clasificación del catálogo de sujetos obligados, se asentaron los resultados, lo que refleja el grado de cumplimiento alcanzado respecto de las obligaciones de transparencia. Al final se anexa los promedios de verificación de sujetos obligados.

Finalmente, es importante reconocer el trabajo que realizaron los sujetos obligados que, en tiempo y forma, cargaron información en la PNT y en sus páginas Webs, porque con este esfuerzo se está poniendo a disposición información a la ciudadanía en general, premisa fundamental para sentar las bases de una cultura de la transparencia.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 123, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. - El pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprueba el Dictamen de Verificación Vinculatoria 2022, de las Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

SUJETOS OBLIGADOS: H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES.				
N.	SUJETO OBLIGADO	RESULTADO PRELIMINAR	RESULTADO FINAL	TIPO DE ACUERDO
1.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo	74.49%	97.48%	cumplimiento
2.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlán	82.60%	96.79%	Cumplimiento
3.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca	85.92%	96.77%	Cumplimiento
4.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera	40.09%	91.50%	Cumplimiento
5.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón	83.03%	91.04%	Cumplimiento
6.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso	85.06%	90.56%	Cumplimiento
7.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta	61.27%	90.02%	Cumplimiento
8.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos	31.62	90.00%	Cumplimiento
9.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez	79.24%	88.92%	Cumplimiento
10.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri	53.76%	88.35%	Cumplimiento
11.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort	58.54%	87.37%	Cumplimiento
12.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Quechultenango	45.54%	85.53%	Cumplimiento
13.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Río	71.09%	84.26%	Cumplimiento
14.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapehuala	10.53%	84.14%	cumplimiento
15.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan	73.18%	83.97%	Cumplimiento
16.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan	65.05%	83.00%	Cumplimiento
17.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca	48.12%	82.43%	Cumplimiento
18.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán	63.84%	78.02%	Cumplimiento
19.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano	40.46%	77.63%	Cumplimiento
20.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlixac	70.07%	77.14%	Cumplimiento
21.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acatepec	59.61%	77.12%	Cumplimiento
22.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc	66.34%	75.86%	Cumplimiento
23.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato	58.58%	73.14%	Cumplimiento
24.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlamajalcingo del Monte	32.78%	73.01%	cumplimiento
25.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro de los Chávez	61.87%	72.07%	Cumplimiento
26.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez	56.13%	72.06%	Cumplimiento
27.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pilcaya	41.45%	72.06%	Cumplimiento
28.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca	3.99%	71.79	Cumplimiento
29.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Apaxtla de Castrejón	44.68%	71.64%	Cumplimiento.

30.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copala	32.13	71.25%	Cumplimiento.
31.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional De Tixtla de Guerrero	28.39%	71.02%	Cumplimiento
32.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo	36.20%	71.01%	Cumplimiento
33.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán.	26.23%	71.00%	Cumplimiento
34.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia	70.25%	70.25%	Amonestación Pública
35.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán	46.80%	70.12%	Amonestación Pública
36.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez	37.21%	69.73%	Amonestación Pública
37.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlan del Progreso	0.00%	69.56%	Amonestación pública
38.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ahuacutzingo	44.08%	68.62%	Amonestación pública
39.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iliatenco	65.00%	65.00%	Amonestación Pública
40.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cualác.	18.26%	64.81%	Amonestación Pública.
41.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa	25.20%	61.71%	Amonestación pública
42.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zitlala	49.04%	61.55%	Amonestación pública
43.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cochoapa El Grande	21.05%	60.22%	Amonestación Pública
44.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia	0.81%	60.09%	Amonestación Pública
45.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac	35.78%	59.28%	Amonestación Pública
46.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa	12.24%	58.03%	Amonestación Pública
47.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Metlatónoc.	5.05%	57.46%	Amonestación Pública.
48.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Buena Vista de Cuellar	47.22%	54.36%	Amonestación Pública
49.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla	52.90%	52.90%	Amonestación pública
50.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá	21.81%	49.08%	Amonestación Pública
51.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuc de los Figueroa	25.30%	48.75%	Amonestación Pública
52.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan	22.29%	47.03%	Amonestación pública
53.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Petatlán	14.32%	45.37%	Amonestación Pública
54.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Benito Juárez	28.42%	42.77%	Amonestación pública
55.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Marquelia.	36.88%	41.81%	Amonestación Pública
56.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac	26.50%	41.50%	Amonestación pública
57.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec.	0.00%	39.57%	Denuncia

58.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cutzamala de Pinzón	39.52%	39.52%	Denuncia
59.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoapa	37.58%	37.58%	Denuncia
60.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca	35.16%	35.16	Denuncia
61.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec	33.37%	33.37	Denuncia
62.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa	01.52%	30.33%	Denuncia
63.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huamuxtlán	11.03%	28.37%	Denuncia
64.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú	26.49%	26.49%	Denuncia
65.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero	14.79%	14.79%	Denuncia
66.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villareal	10.32%	10.32%	Denuncia
67.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copalillo.	9.66%	9.66%	Denuncia
68.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Técpan de Galeana	7.29%	7.29%	Denuncia
69.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zapotitlán Tablas.	1.43%	1.43%	Denuncia
70.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula	0.84%	0.84%	Denuncia
71.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Canuto A. Neri	0.00%	0.00%	Denuncia
72.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuatepec.	0.00%	0.00%	Denuncia
73.	H. Casa de los Pueblos de yutla de los Libres	0.00%	0.00%	Denuncia
74.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pedro Ascencio de Alquisiras	0.00%	0.00%	Denuncia
75.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez	0.00%	0.00%	Denuncia
76.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Heliodoro Castillo	0.00%	0.00%	Denuncia
77.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalixtaquilla de Maldonado	0.00%	0.00%	Denuncia
78.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochihuehuetlán	0.00%	0.00%	Denuncia
79.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlachapa	00.00%	00.00%	Denuncia
80.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyecá	00.00%	00.00%	Denuncia
81.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac	0.00%	00.00%	Denuncia
SUJETOS OBLIGADOS PODER EJECUTIVO				
1.	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	73.92%	99.02%	Cumplimiento
2.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.	88.86%	98.88%	Cumplimiento
3.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	89.42%	97.96%	Cumplimiento
4.	Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de México.	69.51%	97.00%	Cumplimiento
5.	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.	80.56%	96.95%	Cumplimiento
6.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	90.94%	96.03%	Cumplimiento
7.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.	73.87%	95.12%	Cumplimiento
8.	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.	84.76%	94.90%	Cumplimiento
9.	Secretaría General de Gobierno.	67.20%	94.50%	Cumplimiento
10.	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	51.44%	94.07 %	cumplimiento
11.	Secretaría de Educación Guerrero.	53.74%	93.74%	Cumplimiento
12.	Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE).	73.38%	93.64%	Cumplimiento
13.	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	68.11%	93.53%	Cumplimiento
14.	Secretaría de Finanzas y Administración, del Estado de Guerrero.	78.59%	93.14%	Cumplimiento
15.	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)	80.76%	92.99%	cumplimiento
16.	Universidad Tecnológica de la Costa Grande.	82.06%	92.87%	Cumplimiento

17.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG)	81.85%	92.48%	Cumplimiento
18.	Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	78.23%	92.18%	Cumplimiento
19.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero)	66.89%	92.00%	Cumplimiento
20.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	71.50%	91.37%	Cumplimiento
21.	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM).	67.93%	91.30%	Cumplimiento
22.	Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega.	53.56%	91.17%	Cumplimiento
23.	Secretaría de la Mujer del Estado	69.95%	91.02%	cumplimiento
24.	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG).	65.82%	90.83%	Cumplimiento
25.	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.	83.05%	90.75%	Cumplimiento
26.	Secretaría de Cultura	58.43%	90.59%	Cumplimiento
27.	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH)	67.73%	90.38%	Cumplimiento
28.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	80.24%	90.14%	Cumplimiento
29.	Orquesta Filarmónica de Acapulco.	70.97%	90.08%	Cumplimiento
30.	Parque Papagayo E.P.B.S.	74.84%	90.05%	Cumplimiento
31.	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero.	70.04%	90.03%	cumplimiento
32.	Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero	56.03%	90.02%	Cumplimiento
33.	Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP).	74.63%	87.99%	Cumplimiento
34.	Instituto Radio y Televisión de Guerrero.	70.09%	87.92%	Cumplimiento
35.	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero.	72.13%	87.69%	Cumplimiento
36.	Oficina de la C. Gobernadora	56.33%	87.61%	Cumplimiento
37.	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	57.81%	87.11%	Cumplimiento
38.	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	44.30%	86.57%	Cumplimiento
39.	Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero	69.05%	85.32%	Cumplimiento
40.	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero.	67.66%	85.06%	Cumplimiento
41.	Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Estado de Guerrero.	36.56%	85.05%	Cumplimiento
42.	Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero	57.89%	84.00%	Cumplimiento
43.	Universidad Tecnológica de Acapulco.	59.30%	83.92%	Cumplimiento
44.	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	55.51%	83.10%	Cumplimiento
45.	Promotora Turística de Guerrero	66.55%	81.74%	Cumplimiento
46.	La Avispa, Museo Interactivo.	65.19%	81.16%	Cumplimiento
47.	Comisión Técnica de Transporte y Vialidad.	62.20%	80.49%	cumplimiento
48.	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco	51.41%	80.15%	Cumplimiento
49.	Secretaría de Protección Civil.	43.91%	80.07%	Cumplimiento
50.	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.	48.50%	79.84%	Cumplimiento
51.	Instituto Estatal de Oftalmología Guerrero	48.59%	78.59%	Cumplimiento
52.	Fideicomiso Guerrero Industrial.	50.60%	78.40%	cumplimiento
53.	Consejo Estatal del Café O.P.D.	63.34%	77.44%	Cumplimiento
54.	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG).	65.88%	77.39%	cumplimiento
55.	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	52.01%	75.61%	cumplimiento
56.	Secretaría de Salud Guerrero	49.31%	74.32%	Cumplimiento
57.	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Estado de Guerrero	55.51%	73.97%	Cumplimiento
58.	Promotora de Administradora de los Servicios de Playa Zona Federal Marítimo- Terrestre de Zihuatanejo.	38.93%	72.04%	cumplimiento
59.	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	50.50%	72.03%	cumplimiento
60.	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	38.78%	71.77%	Cumplimiento

61.	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	50.43%	71.14%	Cumplimiento
62.	Fideicomiso Bahía De Zihuatanejo.	46.96%	71.06%	cumplimiento
63.	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	38.76%	71.00%	cumplimiento
64.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero.	69.88%	69.88%	Amonestación pública
65.	Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero	29.28%	69.11%	Amonestación Pública
66.	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero	0.00%	56.64%	Amonestación publica
67.	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	55.28%	55.28%	Amonestación publica
68.	Instituto Guerrerense del Emprendedor.	51.72%	51.72%	Amonestación publica
69.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	40.89%	50.31%	Amonestación publica
70.	Instituto De Vivienda Y Suelo Urbano del Estado de Guerrero.	50.00%	50.00%	Amonestación Pública
71.	Sistema Integral de Transporte AcaBús	20.37%	48.11%	Amonestación publica
72.	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	30.50%	47.81%	Amonestación publica
73.	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	40.64%	40.64%	Denuncia
74.	Consejo Estatal del Cocotero	39.94%	39.94%	Denuncia
75.	Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	27.39%	27.39%	Denuncia
76.	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	14.67	14.67	Denuncia
77.	Instituto del Deporte de Guerrero.	0.00%	0.00%	Denuncia
78.	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	0.00%	0.00%	Denuncia
79.	Consejo de Políticas Públicas	00.00%	00.00%	Denuncia
80.	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	00.00%	00.00%	Denuncia
81.	Agroindustrias del Sur	00.00%	00.00%	Denuncia
PARTIDOS POLÍTICOS				
82.	Partido Movimiento Ciudadano.	31.86%	87.82%	cumplimiento
83.	Partido Revolucionario Institucional	65.19%	85.15%	Cumplimiento
84.	Partido Verde Ecologista de México	78.81%	84.84%	cumplimiento
85.	Movimiento de Regeneración Nacional	50.47%	81.09%	Cumplimiento
86.	Partido del Trabajo	60.54%	79.94%	Cumplimiento
87.	Partido Acción Nacional.	49.20%	66.45%	Amonestación Pública
88.	Partido de la Revolución Democrática.	50.61%	50.61.	Amonestación publica
ORGANISMOS PARAMUNICIPALES				
89.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Buena Vista de Cuellar.	21.22%	95.52%	Cumplimiento
90.	Comisión de agua potable y alcantarillado de Zihuatanejo	67.29%	93.07%	Cumplimiento
91.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.	84.65%	92.77%	cumplimiento
92.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco	54.99%	84.12%	Cumplimiento
93.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Taxco de Alarcón	54.31%	82.06%	Cumplimiento
94.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chilpancingo	62.31%	77.54%	Cumplimiento
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				

95.	Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero	90.51%	98.92%	Cumplimiento
96.	Tribunal electoral del Estado de Guerrero	90.72%	98.90%	Cumplimiento
97.	Universidad Autónoma de Guerrero	59.61%	93.45%	Cumplimiento
98.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCGRO)	88.87%	92.60%	Cumplimiento
99.	Tribunal de justicia administrativa	72.53%	88.84%	Cumplimiento
100.	Fiscalía General del Estado.	69.04%	86.92%	cumplimiento
101.	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.	53.82%	82.49%	Cumplimiento
102.	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	60.58%	80.39%	Cumplimiento
PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL				
103.	Auditoría Superior del Estado.	92.86%	98.71%	cumplimiento
104.	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero	69.49%	94.02%	Cumplimiento
105.	H. Congreso del Estado	77.77%	88.59%	Cumplimiento
PERSONAS MORALES				
106.	Centro de Rehabilitación Infantil (CRIT-GUERRERO).	61.09%	86.72%	Cumplimiento
AUTORIDADES LABORALES				
107.	Junta Local de conciliación y Arbitraje de iguala	78.42%	78.42%	Cumplimiento
108.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Zihuatanejo de Azueta	31.23%	58.42%	Amonestación Pública
109.	Segunda Junta de Conciliación y Arbitraje de Acapulco	0.00%	51.07%	Amonestación publica
110.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Coyuca de Catalán	49.34%	49.34%	Amonestación publica
111.	Primera Junta de Conciliación y Arbitraje de Acapulco	0.00%	43.09%	Amonestación Publica
112.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo.	12.12%	12.12%	Denuncia
113.	Junta especial de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo.	0.00%	0.0%	Denuncia

SEGUNDO. - El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, determina que con lo anterior se da por concluido el proceso de verificación 2022, de las Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio 2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el pleno del Instituto.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página web y estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para notificación y conocimiento de los sujetos obligados de la entidad.

TERCERO: Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/32/2022 celebrada el día trece de diciembre del año dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

M.D. Roberto Nava Castro.

Comisionado presidente.
Rúbrica.

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez.

Comisionado.
Rúbrica.

Lic. Wilber Tacuba Valencia.

Secretario Ejecutivo.
Rúbrica.

ACUERDO NÚMERO 09/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EMITIR LOS ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO DE LA VERIFICACION VINCULANTE 2022, A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE DESEMPEÑARON SATISFACTORIAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/03/2023, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente **M.D. Roberto Nava Castro**, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, constituyó la parte medular

para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/13/2022, aprobó las modificaciones al manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme al Programa Anual de Verificación 2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós; durante los cuatro trimestres del año 2021, llevó a cabo la Verificación del

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados, donde se establece el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones comunes que los sujetos obligados deben cumplir.
- II. Que en términos de los artículos 43 fracciones III y XVIII; 44 fracción IV, incisos e) y f); en relación con los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley precitada en la materia, este órgano garante es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a los sujetos obligados que no actualicen los plazos previstos por la Ley de la materia, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.
- III. Que el periodo evaluado, de acuerdo al programa anual de verificación 2022, para los sujetos obligados del Estado de Guerrero, corresponde al año **dos mil veituno**, así como los trimestres **enero-marzo, abril-junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre**, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal web oficial. El artículo cuarto transitorio del programa anual, señala que la verificación del presente año será vinculante y, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia, se aplicara lo señalado en el capítulo sexto de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados de la Entidad Federativa, tanto en los portales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IV. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en relación a los numerales vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y

en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados presentados a continuación, obtuvieron un resultado **SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencias comunes.

Bajo ese contexto, es importante destacar que este Instituto, utilizó y puso a disposición de los sujetos obligados, todos los recursos con los que cuenta, a fin de coadyuvar en la etapa de subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los portales de internet de cada uno, ya que previo a esta verificación, se realizaron una serie de cursos, talleres y asesorías por el personal del Instituto, con el propósito de elevar la cultura de la transparencia en la entidad y con ello garantizar el acceso a la información, como punto medular de este órgano garante.

En esta lógica, el Pleno de este órgano garante, con fundamento en los ordenamientos legales previamente enunciados, considera necesario aprobar los acuerdos de cumplimiento de los sujetos obligados que obtuvieron un resultado SATISFACTORIO en la verificación de sus obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba realizar los acuerdos de cumplimiento a los sujetos obligados que desempeñaron satisfactoriamente con lo establecido en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, así como del artículo 81 de la ley número 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero:

No.	Sujetos obligados verificados que obtuvieron una calificación satisfactoria.
1.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo
2.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlán
3.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca
4.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera
5.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón
6.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso
7.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta
8.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos

9.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez
10.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri
11.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort
12.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Quechultenango
13.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Río
14.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan
15.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan
16.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca
17.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapehuala
18.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán
19.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano
20.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlixnac
21.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acatepec
22.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc
23.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato
24.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlamajalcingo del Monte
25.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro de los Chávez
26.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez
27.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pilcaya
28.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca
29.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Apaxtla de Castrejón
30.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copala
31.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional De Tixtla de Guerrero
32.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo
33.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán
34.	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
35.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.
36.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
37.	Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de México.
38.	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
39.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
40.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
41.	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
42.	Secretaría General de Gobierno.
43.	Comisión Estatal de Arbitraje Médico
44.	Secretaría de Educación Guerrero.
45.	Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE).
46.	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco
47.	Secretaría de Finanzas y Administración, del Estado de Guerrero.
48.	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)
49.	Universidad Tecnológica de la Costa Grande.
50.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG)

51.	Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
52.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero)
53.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
54.	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM).
55.	Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega.
56.	Secretaría de la Mujer del Estado
57.	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG).
58.	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.
59.	Secretaría de Cultura
60.	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH)
61.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
62.	Orquesta Filarmónica de Acapulco.
63.	Parque Papagayo E.P.B.S.
64.	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero.
65.	Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero
66.	Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
67.	Instituto Radio y Televisión de Guerrero.
68.	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero.
69.	Jefe de la Oficina del Gobernador
70.	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense
71.	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
72.	Secretaría de Turismo
73.	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero.
74.	Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero
75.	Universidad Tecnológica de Acapulco.
76.	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero
77.	Promotora Turística de Guerrero
78.	La Avispa, Museo Interactivo.
79.	Comisión Técnica de Transporte y Vialidad.
80.	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco
81.	Secretaría de Protección Civil.
82.	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.
83.	Instituto Estatal de Oftalmología Guerrero
84.	Fideicomiso Guerrero Industrial.
85.	Consejo Estatal del Café O.P.D.
86.	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG).
87.	Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social
88.	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
89.	Secretaría de Salud Guerrero
90.	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del estado de guerrero
91.	Promotora de Administradora de los Servicios de Playa Zona Federal Marítimo- Terrestre de Zihuatanejo.

92.	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
93.	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
94.	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
95.	Fideicomiso Bahía De Zihuatanejo.
96.	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica
97.	H. Congreso del estado de Guerrero.
98.	Partido Movimiento Ciudadano.
99.	Partido Revolucionario Institucional
100.	Partido Verde Ecologista de México
101.	Movimiento de Regeneración Nacional
102.	Partido del Trabajo
103.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Buena Vista de Cuellar.
104.	Comisión de agua potable y alcantarillado de Zihuatanejo
105.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.
106.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
107.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Taxco de Alarcón
108.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chilpancingo
109.	Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
110.	Tribunal electoral del Estado de Guerrero
111.	Universidad Autónoma de Guerrero
112.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCGRO)
113.	Tribunal de justicia administrativa
114.	Fiscalía General del Estado.
115.	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.
116.	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
117.	Auditoría Superior del Estado.
118.	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero
119.	Centro de Rehabilitación Infantil (CRIT-GUERRERO).
120.	Junta Local de conciliación y Arbitraje de Iguala

SEGUNDO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para que personal encargado de llevar acabo la verificación, envíe a sus correos electrónicos oficiales, el acuerdo cumplimiento a los sujetos obligados que desempeñaron satisfactoriamente con lo establecido en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídica de este órgano garante, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/03/2023, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

M.D. Roberto Nava Castro.

Comisionado presidente.
Rúbrica.

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez.

Comisionado.
Rúbrica.

Lic. Wilber Tacuba Valencia.

Secretario Ejecutivo.
Rúbrica.

ACUERDO NÚMERO 10/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMONESTACIÓN PÚBLICA A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE ACATARON PARCIALMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/03/2023, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente **M.D. Roberto Nava Castro**, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

"Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley."

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/13/2022, aprobó las modificaciones

al manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme al Programa Anual de Verificación 2022, aprobado en sesión ordinaria número **ITAIGro/13/2022**, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós; durante los cuatro trimestres del año 2021, llevó a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados, donde se establece el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones comunes que los sujetos obligados deben cumplir.
- II. Que en términos de los artículos 43 fracciones III y XVIII; 44 fracción IV, incisos e) y f); en relación con los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley precitada en la materia, este órgano garante es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a los sujetos obligados que no actualicen los plazos previstos por la Ley de la materia, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.
- III. Que el periodo evaluado, de acuerdo al programa anual de verificación 2022, para los sujetos obligados del Estado de Guerrero, corresponde al **año dos mil veintiuno**, así como los trimestres **enero-marzo, abril-junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre**, en la Plataforma Nacional de

Transparencia y en su portal web oficial. El artículo cuarto transitorio del programa anual, señala que la verificación del presente año será vinculante y, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia, se aplicara lo señalado en el capítulo sexto de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados de la Entidad Federativa, tanto en los portales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- IV.** Con fundamento en la fracción cuarta, del artículo 102 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en relación al numeral vigésimo séptimo de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados presentados a continuación, obtuvieron un resultado **PARCIALMENTE SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencias comunes.

Sujetos obligados verificados que obtuvieron una calificación parcialmente satisfactoria.	
1.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia
2.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán
3.	H. Ayuntamiento Constitucional de Chilapa de Álvarez
4.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlan del Progreso
5.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ahuacutzingo
6.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iliatenco
7.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cualác.
8.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa
9.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zitlala
10.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cochoapa El Grande
11.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia
12.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac
13.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa
14.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Metlatónoc.
15.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Buena Vista de Cuellar
16.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla
17.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá
18.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuc de los Figueroa
19.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan
20.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Petatlán
21.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Benito Juárez

22.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Marquelia.
23.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac
24.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero.
25.	Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero
26.	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero.
27.	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal
28.	Instituto Guerrerense del Emprendedor.
29.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
30.	Instituto De Vivienda Y Suelo Urbano del Estado de Guerrero.
31.	Sistema Integral de Transporte AcaBús
32.	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
33.	Partido Acción Nacional.
34.	Partido de la Revolución Democrática.
35.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Zihuatanejo de Azueta
36.	Segunda Junta de Conciliación y Arbitraje de Acapulco
37.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Coyuca de Catalán
38.	Primera Junta de Conciliación y Arbitraje de Acapulco

V. Que de acuerdo al Manual y Metodología de Verificación 2022, así como el Programa de Verificación 2022, para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que los Sujetos Obligados del ámbito Estatal y Municipal deben Publicar en los Portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan las etapas de la verificación y entre ellas se encuentran dos de subsanación, la primera notificada al Titular de la Unidad de Transparencia, en donde se le otorgan 10 días para que subsane las observaciones notificadas y cumpla con la formalidades de los Lineamientos técnicos, por lo que una vez fenecido dicho termino y el Titular de la Unidad de Transparencia no cumplió con la notificado (subsanación) e hizo caso omiso, se da paso a la siguiente etapa, la cual consiste en notificar al Titular del Sujeto Obligado, otorgándole 05 días, para que este cumpla con la subsanación del observaciones detectadas en la verificación vinculatoria.

VI. Que el artículo cuarto transitorio del programa anual de verificación, señala que la verificación del presente año (2022) será vinculante y, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia, se aplicara lo señalado en el capítulo quinto de los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, así como lo que establece el numeral 197 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado

de Guerrero, mismos que otorgan a este Órgano Garante la facultad de aplicar las medidas de apremio correspondientes;

Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

Capítulo quinto: El Pleno del Instituto determinará las medidas de apremio o sanciones que se consideren procedentes en los casos en los que los sujetos obligados incumplan total o parcialmente los requerimientos, recomendaciones u observaciones establecidos en los dictámenes de incumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 197. El Instituto, en el ámbito de sus competencias, podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. Amonestación pública; o

II. Multa, de \$10,956 hasta \$111,060 pesos.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en el portal de obligaciones de transparencia del Instituto

En caso de incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito o de una de las conductas señaladas en el artículo 208 de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Bajo este contexto, y analizando la gravedad de la falta, por la omisión de cumplir a cabalidad con las determinaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, quien tiene como premisa garantizar se cumpla con la Ley de la materia, en ese sentido y atendiendo lo señalado en el artículo 197 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero, se considera necesario como medida de apremio, **Amonestar Públicamente** a los sujetos obligados, que acataron parcialmente lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Comunes de Transparencia, así como del artículo 81 de la Ley número de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Bajo ese contexto, es importante destacar que este Instituto, utilizó y puso a disposición de los sujetos obligados, todos los recursos con los que cuenta, a fin de coadyuvar en la etapa de subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los portales de internet de cada uno, ya que previo a esta verificación, se realizaron una serie de cursos, talleres y asesorías por el personal del Instituto, con el propósito de elevar la cultura de la transparencia en la entidad y con ello garantizar el acceso a la información, como punto medular de este órgano garante.

En esta lógica, el Pleno de este órgano garante, con fundamento en los ordenamientos legales previamente enunciados, considera necesario aprobar los acuerdos de cumplimiento parcial, a los sujetos obligados que obtuvieron un resultado **PARCIALMENTE SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba realizar la **amonestación pública** a los sujetos obligados enlistados en el considerado cuarto de este acuerdo, por acatar parcialmente lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones comunes de transparencia, así como del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero:

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 199 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se apercibe a los titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados en listado en el

considerando cuarto de este acuerdo, que en caso de reincidencia serán acreedores a una sanción económica (multa)

TERCERO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para que personal encargado de llevar acabo la verificación, envíe a sus correos electrónicos oficiales de los sujetos obligados enlistados en el considerando cuarto de este acuerdo, la **amonestación pública** a la que son acreedores por haber obtenido un resultado parcial, la amonestación pública se realizara en la Página web de este Órgano Garante.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídica de este órgano garante, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/03/2023, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

M.D. Roberto Nava Castro.

Comisionado presidente.

Rúbrica.

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez.

Comisionado.

Rúbrica.

Lic. Wilber Tacuba Valencia.

Secretario Ejecutivo.

Rúbrica.

ACUERDO NÚMERO 11/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE OBTUVIERON UN RESULTADO NO SATISFACTORIO, EN LA VERIFICACIÓN VINCULATORIA 2022, DE LAS OBLIGACIONES COMUNES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/03/2023, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente **M.D. Roberto Nava Castro**, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

"Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley."

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año.

IV. El artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones comunes que los sujetos obligados deben cumplir.

V. Que en términos de los artículos 43 fracciones III y XVIII; 44 fracción IV, incisos e) y f); en relación con los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley precitada en la materia, este órgano garante es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a los sujetos obligados que no actualicen los plazos previstos por la Ley de la materia, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.

VI. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme al Programa Anual de Verificación 2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós; durante los cuatro trimestres del año 2021, llevó a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados, donde se establece el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

C O N S I D E R A N D O

I. Que en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/13/2022, aprobó las modificaciones al manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que los sujetos obligados

del ámbito estatal y municipal deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- II. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme al Programa Anual de Verificación 2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós; correspondiente a los cuatro trimestres del año 2021, llevó a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados, donde se establece el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- III. Que el periodo evaluado, de acuerdo al programa anual de verificación 2022, para los sujetos obligados del Estado de Guerrero, corresponde a los trimestres **Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre del año dos mil veintiuno**, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal web oficial.
- IV. Que de acuerdo al ya mencionado Programa Anual de Verificación 2022, así como el Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación, para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que los Sujetos Obligados del ámbito Estatal y Municipal deben Publicar en los Portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan las etapas de la verificación y entre ellas se encuentran dos de subsanación, la primera notificada al Titular de la Unidad de Transparencia, en donde se le otorgan 10 días para que subsane las observaciones notificadas y cumpla con la formalidades de los Lineamientos técnicos, por lo que una vez fenecido dicho termino y el Titular de la Unidad de Transparencia no cumplió con la notificado (subsanación) e hizo caso omiso, se da paso a la siguiente etapa, la cual consiste en notificar al Titular del Sujeto Obligado, otorgándole 05 días, para que este cumpla con la subsanación del observaciones detectadas en la verificación vinculatoria.
- V. Que derivado del considerando que antecede, con fundamento en la fracción cuarta, del artículo 102 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en relación al numeral vigésimo séptimo de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los

sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados presentados a continuación, obtuvieron un resultado **NO SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencias comunes.

Sujetos obligados verificados que obtuvieron una calificación no satisfactoria.	
1.	H. Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec.
2.	H. Ayuntamiento Constitucional de Cutzamala de Pinzón
3.	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoapa
4.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca
5.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec
6.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa
7.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huamuxtlán
8.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú
9.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero
10.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villareal
11.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copalillo
12.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Técpan de Galeana
13.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zapotitlán Tablas.
14.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula
15.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Canuto A. Neri
16.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautepec.
17.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Ayutla de los Libres
18.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pedro Ascencio de Alquisiras
19.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez
20.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Heliodoro Castillo
21.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalixtaquilla de Maldonado
22.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochihuehuatlán
23.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlachapa
24.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyecá
25.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac
26.	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
27.	Consejo Estatal del Cocotero
28.	Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
29.	Instituto del Bachillerato intercultural del estado
30.	Instituto del Deporte de Guerrero.
31.	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
32.	Consejo de Políticas Públicas
33.	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
34.	Agroindustrias del Sur

35.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo.
36.	Junta especial de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo.

VI. Que el artículo cuarto transitorio del programa anual de verificación, señala que la verificación del presente año (2022) será vinculante y, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia, se aplicara lo señalado en el capítulo quinto de los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, así como lo que establece el numeral 197 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, mismos que otorgan a este Órgano Garante la facultad de aplicar las medidas de apremio correspondientes;

Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

Capítulo quinto: El Pleno del Instituto determinará las medidas de apremio o sanciones que se consideren procedentes en los casos en los que los sujetos obligados incumplan total o parcialmente los requerimientos, recomendaciones u observaciones establecidos en los dictámenes de incumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 197. El Instituto, en el ámbito de sus competencias, podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. Amonestación pública; o

II. Multa, de \$10,956 hasta \$111,060 pesos.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en el portal de obligaciones de transparencia del Instituto

En caso de incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito o de una de las conductas señaladas en el artículo 208 de esta Ley, el Instituto deberá

denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Bajo este contexto, y analizando la gravedad de la falta, por la omisión de cumplir con las determinaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, quien tiene como premisa garantizar se cumpla con la Ley de la materia, en ese sentido y atendiendo lo señalado en el artículo 197 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, se considera necesario como medida de apremio, Amonestar Públicamente al sujeto obligado, además de denunciar ante el órgano interno de control (OIC) por la presunta responsabilidad administrativa del Titular de la Unidad de Transparencia y/o quien resulte responsable de la falta de cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia comunes.

Por último es importante precisar, que este Instituto, utilizó y puso a disposición de los sujetos obligados, todos los recursos con los que cuenta, a fin de coadyuvar en la etapa de subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los portales de internet de cada uno, ya que previo a esta verificación, se realizaron una serie de cursos, talleres y asesorías por el personal del Instituto, con el propósito de elevar la cultura de la transparencia en la entidad y con ello garantizar el acceso a la información, como punto medular de este órgano garante.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en los considerando cuarto, quinto y sexto de este acuerdo, se aprueba el acuerdo de incumplimiento a los sujetos obligados enlistados en el considerando quinto, por obtener un resultado NO SATISFACTORIO en la verificación vinculatoria 2022, de las obligaciones de transparencia comunes, previstas en el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se aprueba notificar la denuncia ante el órgano interno de control de cada uno de los sujetos obligados enlistado en el considerando quinto de este acuerdo, por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes, establecidas en el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de acuerdo a los

hechos narrados en los considerandos cuarto, quinto y sexto de este acuerdo.

TERCERO. Con fundamento en el considerando cuarto de este acuerdo, se aprueba sancionar con una multa económica a los titulares de los sujetos obligados enlistados en este acuerdo, y de acuerdo a la gravedad de la falta en relaciona con la fracción VI del artículo 208 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se le impone la multa minima la cual equivale a **\$10,956.00 (Diex mil novecientos cincuenta y seis pesos M.N 00/100)**.

CUARTO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a los servidores públicos del ITAIGro, que realizaron las verificaciones, para que envíen por los correos oficiales, el acuerdo de incumplimiento al que son acreedores los sujetos obligados enlistados en el considerando quinto de este acuerdo, por haber obtenido un resultado no satisfactorio.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva de este Instituto, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los resolutivos segundo y tercero de este acuerdo, una vez notificado el acuerdo de incumplimiento al sujeto obligado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/03/2023, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

M.D. Roberto Nava Castro.

Comisionado presidente.

Rúbrica.

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez.

Comisionado.

Rúbrica.

Lic. Wilber Tacuba Valencia.

Secretario Ejecutivo.

Rúbrica.

ACUERDO 12/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS 2023, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

En Sesión Extraordinaria número ITAIGro/02/2023, de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, emitió un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

III. En este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha 13 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entrando en vigor el 27 de enero del año 2017.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que con la entrada en vigor de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se sentaron las bases para determinar de manera concreta las funciones torales del Órgano Garante, y al mismo tiempo, señalar que dependencias deben ser consideradas sujetos obligados a cumplir con las disposiciones que señala la ley de la materia.

SEGUNDO. - Que, en esta lógica, es necesario mencionar que, a la fecha, se encuentra vigente un Catálogo de Sujetos Obligados, pero hay algunos que de acuerdo a la Ley dejan de serlo y otros se incorporan. De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación a las reformas de Leyes Estatales, es que se incrementó el universo de sujetos obligados, por lo que es necesario actualizarlo, de conformidad con la ley de la materia que ahora está vigente.

TERCERO. - Que en la elaboración del catálogo de sujetos obligados 2022, se considera la normatividad aludida y la naturaleza jurídica de cada dependencia, institución, organismo, persona física y moral, instituto u organismo, a fin de determinar si son sujetos obligados en término de Ley.

CUARTO. - Que, en este tenor, los efectos del presente catálogo de Sujetos Obligados 2022, son declarativos, por lo que el hecho de que no se encuentren contemplados en el mismo algunas dependencias, no significa que no serán sujetos obligados en lo subsecuente. En esta lógica cada año se tendrá que renovar dicho catálogo, en virtud de que algunas dependencias notificaron el sufrimiento de reformas en su normatividad interna, razón para que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, en su carácter intérprete de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así lo tendrá que hacer. Al respecto, es menester hacer hincapié, que, en el caso concreto, hay dependencias e instituciones que dejan de funcionar como tal, toda vez que por decreto se extingue su naturaleza jurídica y pasan hacer en algunos casos subordinados jerárquicamente de otras dependencias.

SUJETOS OBLIGADOS QUE DEJAN DE FUNCIONAR COMO TAL, TODA VEZ QUE POR DECRETO Y/U OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE DETERMINE QUE SE EXTINGUE SU CREACION.		
No.	Sujeto Obligado	Decreto
1	Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de México	Derivado de la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, esta dependencia pierde su autonomía y pasa hacer parte de la Oficina de la C. Gobernadora

SUJETOS OBLIGADOS DE NUEVA CREACIÓN		
No.	Sujeto Obligado	Decreto
1	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	Mediante Decreto Número 233 se emite declaratoria de inicio de funciones de la tercera etapa de implementación de la reforma en materia del sistema de justicia laboral en el Estado de Guerrero, a partir del 3 de octubre de 2022.

SUJETOS OBLIGADOS QUE POR DECRETO Y/U OTRO DOCUMENTO LEGAL CAMBIO SU DENOMINACIÓN.		
No.	Sujeto Obligado	Nueva Denominación del Sujeto Obligado
1	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	Fondo de Apoyo a la Microempresa
2	Secretaría de Protección Civil	Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil.
3	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaria para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos

RAZONAMIENTO.— Que una vez recibida la documentación de estos tres sujetos obligados, en donde hacían del conocimiento a este Órgano Garante la reforma que sufrió su normativa y en consecuencia cambiaron de denominación, en ese sentido es que en esta acuerdo de catálogo se actualiza la denominación actual de cada uno de ellos, esto es con la finalidad de contar con la certeza jurídica en los actos que se realizan en este Instituto, derivado de los medios de impugnación por los derechos de acceso a la información, la transparencia y la protección de los datos personales.

En esta lógica, el ITAIGro, después de un análisis lógico jurídico determina el catálogo de sujetos obligados 2023, a fin de que cada uno de los acuerdos y resoluciones sean cumplidos por cada uno de ellos, dando la certeza jurídica necesaria para dar validez a los actos.

Bajo este contexto, se determinó conforme los artículos 18 y 20 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, qué dependencias serían consideradas Sujetos Obligados, emitiéndose el correspondiente **CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS 2023**, que se contiene en el Resolutivo de este acuerdo. En este contexto, se determina un total de **204** sujetos obligados, los cuales tendrán que cumplir con las obligaciones que marca la Ley de la materia.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 123, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 45, fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. - El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprueba el **Catálogo de Sujetos Obligados 2023**, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual se anexa al presente acuerdo.

CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS 2023

I. Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero (Sector central y descentralizados)
1. ACABus
2. Agroindustrias del Sur
3. Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero
4. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero
5. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero
6. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
7. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero
8. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero
9. Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guerrero
10. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Guerrero
11. Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
12. Consejo de Políticas Públicas
13. Consejo Estatal de Población
14. Consejo Estatal del Café
15. Consejo Estatal del Cocotero
16. Coordinación General de Fortalecimiento Municipal
17. Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero
18. Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero
19. Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero
20. Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
21. Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense
22. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero
23. Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
24. Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
25. Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero
26. Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
27. Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
28. Instituto del Deporte de Guerrero
29. Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
30. Instituto Estatal de Oftalmología
31. Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero
32. Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa
33. Instituto de Radio y Televisión de Guerrero
34. Instituto Guerrerense del Emprendedor
35. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
36. Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica
37. Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

38. Museo Interactivo la Avispa
39. Oficina de la C. Gobernadora
40. Orquesta Filarmónica de Acapulco
41. Parque Papagayo
42. Procuraduría de Protección Ambiental
43. Promotora Turística de Guerrero
44. Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco
45. Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo
46. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
47. Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos
48. Secretaría de Cultura
49. Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social
50. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
51. Secretaría de Educación Guerrero
52. Secretaría de Finanzas y Administración
53. Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
54. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
55. Secretaría de la Juventud y la Niñez
56. Secretaría de la Mujer
57. Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
58. Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
59. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
60. Secretaría de Salud
61. Secretaría de Seguridad Pública
62. Secretaría de Turismo
63. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
64. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
65. Secretaría General de Gobierno
66. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
67. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero.
68. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Guerrero)
Total= 68
II. PODER JUDICIAL
1. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero
Total= 1
III. PODER LEGISLATIVO
1. H. Congreso del Estado de Guerrero
2. Auditoría Superior del Estado de Guerrero
Total= 2
IV. MUNICIPIOS
1. H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez
2. H. Ayuntamiento de Acatepec
3. H. Ayuntamiento de Ahuacuotzingo
4. H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso
5. H. Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero
6. H. Ayuntamiento de Alpoyeca

7. H. Ayuntamiento de Apaxtla
8. H. Ayuntamiento de Arcelia
9. H. Ayuntamiento de Atenango del Río
10. H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte
11. H. Ayuntamiento de Atlixac
12. H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez
13. H. Ayuntamiento de Azoyú
14. H. Ayuntamiento de Benito Juárez
15. H. Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar
16. H. Ayuntamiento de Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres
17. H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez
18. H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo
19. H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga
20. H. Ayuntamiento de Cochoapa el Grande
21. H. Ayuntamiento de Cocula
22. H. Ayuntamiento de Copala
23. H. Ayuntamiento de Copalillo
24. H. Ayuntamiento de Copanatoyac
25. H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez
26. H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán
27. H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa
28. H. Ayuntamiento de Cualác
29. H. Ayuntamiento de Cuautepec
30. H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso
31. H. Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón
32. H. Ayuntamiento de Eduardo Neri
33. H. Ayuntamiento de Florencio Villarreal
34. H. Ayuntamiento de General Canuto A. Neri
35. H. Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo
36. H. Ayuntamiento de Huamuxtitlán
37. H. Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa
38. H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia
39. H. Ayuntamiento de Igualapa
40. H. Ayuntamiento de Iliatenco
41. H. Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc
42. H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera
43. H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero
44. H. Ayuntamiento de Juchitán
45. H. Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca
46. H. Ayuntamiento de Leonardo Bravo
47. H. Ayuntamiento de Malinaltepec
48. H. Ayuntamiento de Marquelia
49. H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan
50. H. Ayuntamiento de Metlatónoc
51. H. Ayuntamiento de Mochitlán
52. H. Ayuntamiento de Olinalá
53. H. Ayuntamiento de Ometepec
54. H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras
55. H. Ayuntamiento de Petatlán
56. H. Ayuntamiento de Pilcaya

57. H. Ayuntamiento de Pungarabato
58. H. Ayuntamiento de Quechultenango
59. H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán
60. H. Ayuntamiento de San Marcos
61. H. Ayuntamiento de San Miguel Totolapan
62. H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón
63. H. Ayuntamiento de Tecoaapa
64. H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana
65. H. Ayuntamiento de Teloloapan
66. H. Ayuntamiento de Tepecuacuilco de Trujano
67. H. Ayuntamiento de Tetipac
68. H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero
69. H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca
70. H. Ayuntamiento de Tlacoapa
71. H. Ayuntamiento de Tlalchapa
72. H. Ayuntamiento de Tlalixtaquilla de Maldonado
73. H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort
74. H. Ayuntamiento de Tlapehuala
75. H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac
76. H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán
77. H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca
78. H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas
79. H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta
80. H. Ayuntamiento de Zirandaro
81. H. Ayuntamiento de Zitlala
Total= 81
VI. ORGANISMOS PÚBLICOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS
1. Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo de los Bravo
Total= 1
VII. SISTEMAS OPERADORES DE AGUA Y SANEAMIENTO
1. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo
2. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala
3. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
4. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo
5. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuellar
6. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón
7. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla de Guerrero
Total= 7
VIII. ORGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS
1. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
2. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
3. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro)
4. Tribunal Electoral del Estado de Guerrero
5. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero
6. Fiscalía General del Estado de Guerrero
Total= 6

IX. UNIVERSIDADES PÚBLICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
1. Universidad Autónoma de Guerrero
2. Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
3. Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
4. Universidad Tecnológica de Acapulco
5. Universidad Tecnológica de la Costa Grande
6. Universidad Tecnológica de la Región Norte
7. Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
8. Universidad Tecnológica del Mar de Guerrero
Total= 8
X. PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZACIÓN POLÍTICA
1. Movimiento Ciudadano
2. Morena
3. Partido Acción Nacional
4. Partido de la Revolución Democrática
5. Partido del Trabajo
6. Partido Revolucionario Institucional
7. Partido Verde Ecologista de México
Total= 07
XI. SINDICATOS
1. Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG)
2. Sindicato de Trabajadores Académicos de la UAGro (STAUAG)
3. Sindicato de Trabajadores Técnicos, Administrativos y de Intendencia al servicio de la UAGro
4. Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SITCOBACH)
5. Sindicato Único de Trabajadores de la Música del Estado de Guerrero (SUTMEG)
6. Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SUTCOBACH)
7. Sindicato Único de Trabajadores, Empleados de Agua Potable, Alcantarillado y Conexos (SUTEAPASC)
Total= 7
XII. FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES
1. Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Acapulco
2. Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
3. Fideicomiso Guerrero Industrial
4. Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
5. Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco
Total= 5
XIII. INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA
1. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
Total= 1
XIV. JUNTAS Y TRIBUNALES LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
1. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero
2. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero
3. Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje Acapulco
4. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje Acapulco

5. Junta Local de Conciliación y Arbitraje Chilpancingo
6. Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Chilpancingo
7. Junta Local de Conciliación y Arbitraje Zihuatanejo
8. Junta Local de Conciliación y Arbitraje Iguala
9. Junta Local de Conciliación y Arbitraje Coyuca de catalán
TOTAL= 9
XV. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES
1. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón CRIT –GUERRERO
Total= 1
TOTAL DE SUJETOS OBLIGADOS: 204

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el pleno del Instituto.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico oficial del Estado de Guerrero y en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO: Se instruye a los sujetos obligados recién incorporados, cumplan con lo señalado en los artículos 52, 53 y 56, y transitorio séptimo de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, referente a las Unidades y Comités de Transparencia, y con oportunidad a los plazos, notifiquen al Instituto el cumplimiento de las disposiciones normativas aludidas.

CUARTO.- Remítase al H. Congreso del Estado de Guerrero y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Así lo acordó por unanimidad, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/02/2023, celebrada el día dos de febrero de dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

M.D. Roberto Nava Castro.

Comisionado presidente.

Rúbrica.

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez.

Comisionado.

Rúbrica.

Lic. Wilber Tacuba Valencia.

Secretario Ejecutivo.

Rúbrica.

ACUERDO 13/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE MARCA EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, QUE NO ENTREGARON EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES ANUALES, CORRESPONDIENTES DEL AÑO 2022.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

En sesión extraordinaria número ITAIGro/02/2023, de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente **M.D. Roberto Nava Castro**, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Pública.

SEGUNDO. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. Que en términos del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es función del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección

de Datos Personales del Estado de Guerrero, promover, proteger, garantizar, difundir y transparentar los actos de las autoridades estatales y municipales, en materia de Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.

CUARTO. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), a través de su Presidente deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de cada año, al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de complementar con estadísticas el citado informe, los sujetos obligados deberán presentar al Instituto un informe correspondiente al año anterior a más tardar la tercera semana del mes de enero de cada año, el cuál debe comprender del primero de enero al treinta y uno de diciembre, tal como lo establece el párrafo cuarto numeral treinta y tres que a la letra dice:

[...] "Artículo 33. A fin de complementar con estadísticas el citado informe anual, a más tardar en la en la tercera semana de enero de cada año, los sujetos obligados deberán presentar al Instituto, un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, mismo que deberá contener, entre otros:

1. El número de solicitudes de información presentadas al Sujeto Obligado y la información objeto de las mismas;
2. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas;
3. El número de solicitudes pendientes;
4. Las prórrogas por circunstancias excepcionales;
5. El tiempo de procesamiento de cada solicitud;
6. La cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea;

7. La cantidad de resoluciones tomadas por el Sujeto Obligado denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y sus fundamentos respectivos;
8. Estadísticas de evaluaciones efectuadas a los sujetos obligados por el instituto; y
9. Cualquier otra información de relevancia tanto para los Sujetos Obligados como para los ciudadanos." [...]

SEGUNDO. Que en sesión Extraordinaria número **ITAIGro/29/2022**, de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, el pleno del Institut, aprobó el acuerdo número **94/2022**, mediante el cual se aprobó requerir los informes anuales que deben rendir en materia de protección de datos personales.

TERCERO. Que en sesión ordinaria número **ITAIGro/31/2022**, de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, el pleno del Instituto aprobó el acuerdo **96/2022** mediante el cual requirieron a los sujetos obligados de la Entidad, hacer entrega de los informes anuales de solicitudes de acceso a la información del año 2022, a más tardar la segunda semana del mes de enero.

CUARTO. Que en sesión ordinaria número **ITAIGro/01/2023**, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés; el pleno del instituto aprobó el acuerdo número **07/2023** para requerir por tercera ocasión los informes Anuales de solicitudes de Información, Protección de Datos Personales y de acciones incluyentes para garantizar el ejercicio de los derechos humanos antes mencionados, a mas tardar el día jueves 19 de enero del dos mil veintitrés.

QUINTO. Que en ese contexto, los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, a través de este acuerdo, consideran razonable y con estricto apego a la ley, imponer medida de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 197, 198 fracciones I y III y 208 fracción III de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que después de un análisis realizado por parte de las áreas encargadas del cómputo y escrutinio de los informes enviados por parte de los sujetos obligados, informaron la reiterada omisión de estos al cumplimiento de los acuerdos **94** y **96** del 2022 y **07** del 2023.

SÉPTIMO: Que es de observa, que existen sujetos obligados que han incumplido con la obligación legal de rendir sus informes anuales de actividades de solicitudes de acceso a la información como de

protección de datos personales; pese a que en los acuerdos mencionados anteriormente se advirtió que al no cumplir con la obligación de rendir el informe serían acreedores a una medida de apremio prevista en el artículo 197 de la Ley 207 de Transparencia.

OCTAVO.- Que de esta forma, el Pleno de este Órgano Garante, considera imponer una amonestación pública a los titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados de la entidad que no entregaron en tiempo y forma los informes anuales correspondientes del año 2022, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracción cuarta en relación con los numerales 197 fracción I y 208 de la Ley 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sujetos Obligados amonestados:

Número	SUJETO OBLIGADO
1	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero
2	Consejo de Políticas Públicas
3	Consejo Estatal del Cocotero
4	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero
5	Instituto del Deporte de Guerrero
6	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
7	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas
8	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
9	Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
10	H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte
11	H. Ayuntamiento de Azoyú
12	H. Ayuntamiento de Casa de los Pueblos Ayutla de los Libres
13	H. Ayuntamiento de Copala
14	H. Ayuntamiento de Cualác
15	H. Ayuntamiento de Florencio Villarreal
16	H. Ayuntamiento de General Canuto A. Neri
17	H. Ayuntamiento de Igualapa
18	H. Ayuntamiento de Marquelia
19	H. Ayuntamiento de Ometepec
20	H. Ayuntamiento de Tlalchapa
21	H. Ayuntamiento de Tlalixtaquilla de Maldonado
22	Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo de los Bravo
23	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla de Guerrero
24	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
25	Universidad Tecnológica del Mar de Guerrero
26	Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG)
27	Sindicato de Trabajadores Académicos de la UAGro (STAUAG)
28	Sindicato de Trabajadores Técnicos, Administrativos y de Intendencia al servicio de la UAGro
29	Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SITCOBACH)
30	Sindicato Único de Trabajadores de la Música del Estado de Guerrero (SUTMEG)
31	Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SUTCOBACH)

32	Sindicato Único de Trabajadores, Empleados de Agua Potable, Alcantarillado y Conexos (SUTEAPASC)
33	Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco
34	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
35	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Chilpancingo

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se aprueba la **Amonestación Pública**, a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados enlistados en el considerando octavo de este acuerdo, por no entregar en tiempo y forma los informes anuales correspondientes del año 2022, en términos de Ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TERCERO: El presente acuerdo tiene su base de acción, en el reporte que hasta la fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés.

CUARTO: Túrnese al área competente de este Instituto a fin de dar cumplimiento a la aplicación de la medida de apremio, de conformidad y estricto apego a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/02/2023, de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11